

Ejecutivo Singular
Radicado 2022-00063
Demandante: Coophumana
Demandado: Gladis Sofía Escamilla Velasco

Al Despacho del señor Juez hoy once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

El oficio sin número de fecha 24 de junio de 2022; Oficio SV-22-094808 del 30 de junio de 2022 y Oficio DNO-2022-06-17817 del 28 de junio de 2022, procedentes en su orden, de Operaciones – Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del Banco BBVA, del Gestor Embargos UCC Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente y del Director de Operaciones Bancarias del Banco Pichincha, de la ciudad de Bogotá, respectivamente, mediante los cuales dan respuesta a la solicitud de embargo de los dineros depositados en las cuentas bancarias de Ahorro, Corrientes o CDTs, de la demandada GLADIS SOFIA ESCAMILLA VELASCO identificada con la cedula de ciudadanía número 52.223.712, se ordena ponerlas en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez